



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. 1356

Por la cual se conceden unos días hábiles de vacaciones pendientes de disfrutar.

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE
AMBIENTE**

En uso sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto 561 de 2006

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 2863 del 05 de Diciembre de 2.006, se le concedieron quince (15) días hábiles de vacaciones al Doctor **DANIEL MELQUICEDEC ALAYON TRIANA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.335.263 de Bogotá D.C. Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Oficina Financiera de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría, por el tiempo laborado y comprendido entre el 27 de Julio de 2.004 y el 26 de Julio de 2.005, a partir del 15 de Enero de 2.007.

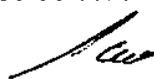
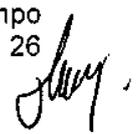
Que mediante Resolución No. 2979 del 29 de Diciembre de 2.006, se le aplazaron hasta nueva fecha, por la implementación de la reforma administrativa Distrital, quince (15) días hábiles de vacaciones.

Que el citado funcionario solicita el disfrute de Cuatro (04) días hábiles de vacaciones a partir del 03 de Julio de 2.007, Cinco (05) días hábiles de vacaciones a partir del 24 de Septiembre de 2.007 y el disfrute de Seis (06) días hábiles de vacaciones a partir del 10 de Diciembre de 2.007.

Que de conformidad con el artículo 16° del Decreto 1045 de 1978 los empleados públicos tienen derecho al disfrute de los días hábiles de vacaciones pendientes por disfrutar, en la fecha que oportunamente señalen para tal fin.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Conceder el disfrute de Cuatro (04) días hábiles de vacaciones de los Quince (15) días hábiles de vacaciones pendientes por disfrutar, por la implementación de la reforma administrativa Distrital, al Doctor **DANIEL MELQUICEDEC ALAYON TRIANA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.335.263 de Bogotá D.C. Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Oficina Financiera de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría, por el tiempo laborado y comprendido entre el 27 de Julio de 2.004 y el 26 de Julio de 2.005, a partir del 03 de Julio de 2.007.



Bogotá sin indiferencia

Continuación de la Resolución No. 1356

Por la cual se conceden unos días hábiles de vacaciones pendientes de disfrutar.

- ARTICULO SEGUNDO.** El funcionario deberá reintegrarse a sus labores el día 09 de Julio de 2.007.
- ARTICULO TERCERO.** Conceder el disfrute de Cinco (05) días hábiles de vacaciones de los Quince (15) días hábiles de vacaciones pendientes por disfrutar, por la implementación de la reforma administrativa Distrital, al Doctor **DANIEL MELQUIECEDEC ALAYON TRIANA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.335.263 de Bogotá D.C. Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Oficina Financiera de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría, por el tiempo laborado y comprendido entre el 27 de Julio de 2.004 y el 26 de Julio de 2.005, a partir del 24 de Septiembre de 2.007.
- ARTICULO CUARTO.** El funcionario deberá reintegrarse a sus labores el día 1° de Octubre de 2.007.
- ARTICULO QUINTO.** Conceder el disfrute de Seis (06) días hábiles de vacaciones de los Quince (15) días hábiles de vacaciones pendientes por disfrutar, por la implementación de la reforma administrativa Distrital, al Doctor **DANIEL MELQUIECEDEC ALAYON TRIANA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.335.263 de Bogotá D.C. Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Oficina Financiera de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría, por el tiempo laborado y comprendido entre el 27 de Julio de 2.004 y el 26 de Julio de 2.005, a partir del 10 de Diciembre de 2.007.
- ARTICULO SEXTO.** El funcionario deberá reintegrarse a sus labores el día 18 de Diciembre de 2.007.
- ARTÍCULO SÉPTIMO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 07 JUN 2007


NANCY SANABRIA ROJAS
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Lucas Álvarez Méndez
Revisó y aprobó: Nancy Sanabria Rojas